



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zabaleta

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo 2022.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: Concejal Alejandro Díaz Martínez

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto sobre ampliación de Red de Gas Natural en el Barrio 32 viviendas norte 1° y 2° etapa Lic. Publica 32/95 y Lic. Pública 12/95, de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca, Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la Empresa ECOGAS.

El presente Proyecto de Ordenanza, tiene por objeto fundamental la Instalación de Redes Externas de Distribución de Gas Natural, conjuntamente con la realización de las instalaciones para el uso del fluido internas en aquellas viviendas de la zona.

La solicitud es originada por un pedido expreso de los Vecinos, donde desean y necesitan contar con este servicio que es esencial y que permite optimizar la economía doméstica, además de ser económico, es la energía más limpia en comparación con otras fuentes existentes, con excepción de las renovables.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



Por último, la Carta Orgánica Municipal establece:

“Artículo 13°: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal: (...) p) Celebrar por medio del Intendente convenios con el gobierno nacional, el gobierno de la provincia, los de otras provincias, otras municipalidades, entes descentralizados, empresas públicas o privadas nacionales o internacionales para el logro de sus fines, intercambio de información de interés común, construcción de obras y/o prestación de servicios públicos, los que entrarán en vigencia a partir de su ratificación por Ordenanza”.-

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto de ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la ampliación de Red de Gas Natural en el Barrio 32 viviendas norte 1º y 2º etapa Lic. Publica 32/95 y Lic. Pública 12/95, de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la ECOGAS.

Artículo 3º: Los convenios a suscribir por el Departamento Ejecutivo Municipal con la ECOGAS, deberán establecerse en el marco de la Ordenanza N° 3855/04 y sus modificatorias sobre “Régimen especial de contribución por mejoras”.

Artículo 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las provisiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza. –

Artículo 5º: De forma.